



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA  
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 06 DIC. 2024 Hs. 13:46  
Numero: 1363 Fojas: 12  
Expe. N° \_\_\_\_\_  
Girado: \_\_\_\_\_  
Recibido: \_\_\_\_\_

Nota N° 194 /2024.-

Letra Mun. U.

Cde. Nota N – 26147/2024.-

JEREZ Darana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia,

06 DIC 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir adjunta copia autenticada de la Nota electrónica N-26147/2024, por medio de la cual la Secretaría de Economía y Finanzas informa sobre ciertas observaciones que se realizaron sobre la presentación del Presupuesto del Ejercicio 2025.

Asimismo, se acompaña el Proyecto con los Anexos y desagregados mencionados por la cartera.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



# Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**NRO**  
MUS-N-26147-2024

**AÑO**  
2024

**FECHA 06/12/2024**

**INICIADOR**  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

**EXTRACTO**

**Tema:** Presupuesto

**Detalle:** -Proyecto de presupuesto 2025\_Ampliación de información

**Interesado:**

**DNI/CUIL/CUIT:**

**Telefono:**

**Mail:**



## PROYECTO DE ORDENANZA

### Título I

#### Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- ESTIMAR en la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 62/100 (\$121.331.970.528,62) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital, destinados a atender las erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y la desagregación incorporada como Anexo V de la presente Ordenanza.

Rubro	Carácter Económico		TOTAL
	Recursos Corrientes	Recursos de Capital	
Ingresos Tributarios	113.287.458.008,45		113.287.458.008,45
Ingresos no Tributarios	1.352.088.213,62		1.352.088.213,62
Rentas de la Propiedad	238.423.605,20		238.423.605,20
Transferencias Corrientes	510.000.000,00		510.000.000,00
Recursos propios de Capital		214.034.692,64	214.034.692,64
Transferencias de capital		5.729.966.008,71	5.729.966.008,71
<b>TOTAL</b>	<b>115.387.969.827,27</b>	<b>5.944.000.701,35</b>	<b>121.331.970.528,62</b>

ARTÍCULO 2º.- FIJAR en la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 62/100 (\$121.331.970.528,62), las Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente Ordenanza.

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>99.727.040.109,35</b>
Personal	46.789.666.578,00
Bienes de consumo	4.297.568.218,39
Servicios no personales	40.360.825.594,88
Transferencias	3.421.638.051,58
Servicios de la deuda	44.261.576,50



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Gastos Figurativos	4.813.080.090,00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>21.627.384.654,38</b>
Bienes de uso	739.712.085,00
Construcciones	20.842.764.099,16
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>22.454.235,11</b>
Aplicaciones financieras	22.454.235,11
<b>TOTAL DE GASTOS A.M.</b>	<b>121.354.424.763,73</b>

INSTITUCIONES	TOTAL
Concejo Deliberante	9.073.259.364,00
Sindicatura General	2.106.608.070,00
UISE	269.502.034,00
Ejecutivo Municipal	109.882.601.060,62
<b>TOTAL</b>	<b>121.331.970.528,62</b>

ARTÍCULO 3°.- FIJAR en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SESENTA CON 62/100 (\$109.882.601.060,62) las Erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- FIJAR en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETENTA CON 00/100 (\$2.106.608.070,00) las Erogaciones de la Sindicatura Municipal General para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- FIJAR en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.436.969.986,00) las Erogaciones del Concejo Deliberante para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el Anexo del I al IV de la presente Ordenanza, y en PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$6.636.289.378,00) los gastos en personal, incorporados en la partida del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6°.- FIJAR en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$269.502.034,00) las Erogaciones de Ushuaia Integral Sociedad del Estado para el



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- FIJAR en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHENTA MIL NOVENTA CON 00/100 (\$4.813.080.090,00) correspondientes a las Erogaciones Figurativas para transacciones Corrientes de la Administración Municipal, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas en la misma suma.

ARTÍCULO 8°.- FIJAR en la suma PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 03/100 (799.685.463.03 las Erogaciones del JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el Anexo VIII de la presente Ordenanza, incorporados en la partida del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 9°.-FIJAR como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Resultado Financiero:

EROGACIONES	\$121.331.970.528,62
RECURSOS	\$121.331.970.528,62
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$0

## Título II

### Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Municipal

ARTÍCULO 10°.- INCORPORAR el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento que se adjunta a la presente como Anexo VI de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 11°.- INCORPORAR el Plan de Obras Públicas Plurianual que se adjunta a la presente como Anexo VII de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12°.- FIJAR en un mil setecientos siete (1707) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y en noventa y nueve mil trescientos noventa y siete (99.397) horas reloj correspondientes al personal técnico para el presente presupuesto. La cifra correspondiente a los cargos se compone según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

PLANTA PERMANENTE	1263 cargos
-------------------	-------------



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"**

<b>PERSONAL NO PERMANENTE</b>	<b>444 cargos</b>
Autoridades Superiores	18 cargos
Gabinete	120 cargos
Gabinete de C.O.P.A.R.L.	16 cargos
Personal Temporario	290 cargos

**ARTÍCULO 13.- FIJAR en treinta y nueve (39) el número total de cargos de la Sindicatura General Municipal para el presente presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:**

**SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL:**

<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>24 cargos</b>
<b>PERSONAL NO PERMANENTE</b>	<b>15 cargos</b>
Autoridades Superiores	3 cargos
Personal de Gabinete	12 cargos

**ARTÍCULO 14.- FIJAR en doscientos treinta y tres (233) el número total de cargos del Departamento Legislativo. Esta cifra se compone de la siguiente manera:**

**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO:**

<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>67 cargos</b>
<b>PERSONAL NO PERMANENTE</b>	<b>166 cargos</b>
Autoridades Superiores	34 cargos
Gabinete	132 cargos

**ARTÍCULO 15.- Se deja establecido que el presente presupuesto contempla únicamente como pauta salarial general el crecimiento vegetativo.**

### **Título III**

**Presupuesto de Recursos y Gastos de "Ushuaia Integral Sociedad De Estado"**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**ARTÍCULO 16.- ESTIMAR para el Ejercicio Fiscal 2025, el total de Recursos en PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 71/100 (\$9.776.399.911,71)**

**ARTÍCULO 17.- FIJAR para el Ejercicio Fiscal 2025, el total de Gastos en PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 26/100 (\$10.631.229.478,26)**

#### Título IV

##### Disposiciones Complementarias

**ARTÍCULO 18.-** El Departamento Ejecutivo Municipal distribuirá los créditos aprobados de la presente Ordenanza, conforme a la Matriz de Gastos correspondiente, según el Artículo 175 de la Carta Orgánica Municipal. Asimismo, podrá reestructurar los créditos correspondientes al inciso "Personal" según surja de su distribución; en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones. Los créditos presupuestarios asignados a dicho inciso serán de carácter limitativo no pudiendo transferir créditos hacia otros incisos.

**ARTÍCULO 19.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a producir reestructuraciones orgánicas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta de personal aprobada por la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 20- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a reestructurar los créditos de "Personal". El resto de los Incisos serán de carácter indicativo, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar modificaciones presupuestarias a través de transferencias entre estos Incisos, excepto las decisiones que impliquen incrementar los Gastos Corrientes en detrimento de los Gastos de Capital o de las aplicaciones financieras y las que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

**ARTÍCULO 21.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar recursos provenientes del orden nacional, provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto, incorporando en este caso las respectivas partidas de erogaciones al momento en que se produzcan nuevos recursos, o el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios respectivos.

**ARTÍCULO 22.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de excedentes financieros correspondientes a ejercicios fiscales anteriores.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

ARTÍCULO 23.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA XX/XX/XX



RUBRO	DEM	CD	S.G.M	U.I.S.E	Total
<b>I- Recursos Corrientes</b>	<b>115.387.969.827,27</b>	-	-	-	<b>115.387.969.827,27</b>
IMPUESTOS DIRECTOS MUNICIPALES	7.686.613.006,74	-	-	-	7.686.613.006,74
COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES	97.440.419.003,34	-	-	-	97.440.419.003,34
TASAS MUNICIPALES	8.160.425.998,37	-	-	-	8.160.425.998,37
DERECHOS	791.391.582,69	-	-	-	791.391.582,69
RENTAS DE LA PROPIEDAD	238.423.605,20	-	-	-	238.423.605,20
OTROS	560.696.630,93	-	-	-	560.696.630,93
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	510.000.000,00	-	-	-	510.000.000,00
<b>II- Gastos Corrientes</b>	<b>94.913.960.019,35</b>	<b>2.436.969.986,00</b>	<b>2.106.608.070,00</b>	<b>269.502.034,00</b>	<b>99.727.040.109,35</b>
GASTOS EN PERSONAL	46.789.666.578,00	-	-	-	46.789.666.578,00
BIENES DE CONSUMO	4.297.568.218,39	-	-	-	4.297.568.218,39
SERVICIOS NO PERSONALES	40.360.825.594,88	-	-	-	40.360.825.594,88
TRANSFERENCIAS	3.421.638.051,58	-	-	-	3.421.638.051,58
SERVICIOS DE LA DEUDA	44.261.576,50	-	-	-	44.261.576,50
OTROS	-	2.436.969.986,00	2.106.608.070,00	269.502.034,00	4.813.080.090,00
<b>III- Resultado Económico (I- II)</b>	<b>20.474.009.807,92</b>	<b>- 2.436.969.986,00</b>	<b>- 2.106.608.070,00</b>	<b>- 269.502.034,00</b>	<b>15.660.929.717,92</b>
<b>IV- Recursos de Capital</b>	<b>5.944.000.701,35</b>	-	-	-	<b>5.944.000.701,35</b>
VENTA DE ACTIVOS	212.784.692,64	-	-	-	212.784.692,64
RECUPERO O REEMBOLSO DE OBRAS PÚBLICAS	1.250.000,00	-	-	-	1.250.000,00
DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-	-
DEL SECTOR PÚBLICO	5.729.966.008,71	-	-	-	5.729.966.008,71
DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-	-
<b>V- Gastos de Capital</b>	<b>21.582.476.184,16</b>	-	-	-	<b>21.582.476.184,16</b>
CONSTRUCCIONES	20.842.764.099,16	-	-	-	20.842.764.099,16
BIENES DE USO	739.712.085,00	-	-	-	739.712.085,00
OTROS	-	-	-	-	-
<b>VI- Recursos totales (I + IV)</b>	<b>121.331.970.528,62</b>	-	-	-	<b>121.331.970.528,62</b>
<b>VII- Gastos totales (II + V)</b>	<b>116.496.436.203,51</b>	<b>2.436.969.986,00</b>	<b>2.106.608.070,00</b>	<b>269.502.034,00</b>	<b>121.309.516.293,51</b>
<b>VIII- Gasto primario (VII - Rentas de la propiedad)</b>	<b>116.496.436.203,51</b>	<b>2.436.969.986,00</b>	<b>2.106.608.070,00</b>	<b>269.502.034,00</b>	<b>121.309.516.293,51</b>
<b>IX- Resultado financiero previo a figurativas (VI - VII)</b>	<b>4.835.534.325,11</b>	<b>- 2.436.969.986,00</b>	<b>- 2.106.608.070,00</b>	<b>- 269.502.034,00</b>	<b>22.454.235,11</b>
<b>X- Contribuciones figurativas</b>	-	<b>2.436.969.986,00</b>	<b>2.106.608.070,00</b>	<b>269.502.034,00</b>	<b>4.813.080.090,00</b>
- Corrientes	-	2.436.969.986,00	2.106.608.070,00	269.502.034,00	4.813.080.090,00
- De Capital	-	-	-	-	-
<b>XI- Gastos figurativos</b>	<b>4.813.080.090,00</b>	-	-	-	<b>4.813.080.090,00</b>
- Corrientes	4.813.080.090,00	-	-	-	4.813.080.090,00
- De Capital	-	-	-	-	-
<b>XII- Resultado financiero (IX+X-XI)</b>	-	-	-	-	<b>22.454.235,11</b>
<b>XIII- Fuentes Financieras</b>	-	-	-	-	-
Disminución de la inversión financiera	-	-	-	-	-
Endeudamiento público	-	-	-	-	-
Contrib fig para aplicaciones financieras	-	-	-	-	-
<b>XIV- Aplicaciones Financieras</b>	<b>22.454.235,11</b>	-	-	-	<b>22.454.235,11</b>
Inversión financiera	-	-	-	-	-
Amortización de la deuda	22.454.235,11	-	-	-	22.454.235,11
Gastos fig para aplicaciones financieras	-	-	-	-	-
<b>XV - Total de Recursos con Fuentes Financieras</b>	<b>121.331.970.528,62</b>	<b>2.436.969.986,00</b>	<b>2.106.608.070,00</b>	<b>269.502.034,00</b>	<b>121.331.970.528,62</b>
<b>XVI - Total de Gastos con Aplicaciones Financieras</b>	<b>121.331.970.528,62</b>	<b>2.436.969.986,00</b>	<b>2.106.608.070,00</b>	<b>269.502.034,00</b>	<b>121.331.970.528,62</b>
<b>XVII- Resultado financiero definitivo (XV - XVI)</b>	-	-	-	-	-



JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

ANEXO VIII

Descripción Responsable	Clasificador Económico	Objeto del Gasto	2025
Juzgado Administrativo Municipal de Faltas	1000000-GASTOS CORRIENTES	1-Personal	766.002.006,53
		2-Bienes de Consumo	19.242.739,50
	2000000-GASTOS DE CAPITAL	3-Servicio No Personales	9.467.092,00
		4-Bienes de Uso	4.973.625,00
<b>Total</b>			<b>799.685.463,03</b>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Ushuaia, 06 de diciembre de 2024

Secretaria de Legal y Técnica

En el marco de la presentación del presupuesto ante los Concejales de la ciudad del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025, enviado oportunamente según marca la Carta Orgánica, se visualizó error en la exposición de los valores en el anexo VI y la omisión de informar de manera individual el Presupuesto del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, que se adjunta como Anexo VIII lo que lleva a incorporar un artículo al proyecto de ordenanza. Cabe aclarar que lo expuesto no conlleva modificación en los montos informados oportunamente.

Sin más, atte.

Oviedo Gimenez Araceli

Secretaría de Economía y Finanzas

Municipalidad de Ushuaia

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
06/12/2024**



## PROYECTO DE ORDENANZA

### Título I

#### Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- ESTIMAR en la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 62/100 (\$121.331.970.528,62) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital, destinados a atender las erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y la desagregación incorporada como Anexo V de la presente Ordenanza.

Rubro	Carácter Económico		TOTAL
	Recursos Corrientes	Recursos de Capital	
Ingresos Tributarios	113.287.458.008,45		113.287.458.008,45
Ingresos no Tributarios	1.352.088.213,62		1.352.088.213,62
Rentas de la Propiedad	238.423.605,20		238.423.605,20
Transferencias Corrientes	510.000.000,00		510.000.000,00
Recursos propios de Capital		214.034.692,64	214.034.692,64
Transferencias de capital		5.729.966.008,71	5.729.966.008,71
<b>TOTAL</b>	<b>115.387.969.827,27</b>	<b>5.944.000.701,35</b>	<b>121.331.970.528,62</b>

ARTÍCULO 2º.- FIJAR en la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 62/100 (\$121.331.970.528,62), las Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente Ordenanza.

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>99.727.040.109,35</b>
Personal	46.789.666.578,00
Bienes de consumo	4.297.568.218,39
Servicios no personales	40.360.825.594,88
Transferencias	3.421.638.051,58
Servicios de la deuda	44.261.576,50



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

Gastos Figurativos	4.813.080.090,00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>21.627.384.654,38</b>
Bienes de uso	739.712.085,00
Construcciones	20.842.764.099,16
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>22.454.235,11</b>
Aplicaciones financieras	22.454.235,11
<b>TOTAL DE GASTOS A.M.</b>	<b>121.354.424.763,73</b>

<b>INSTITUCIONES</b>	<b>TOTAL</b>
Concejo Deliberante	9.073.259.364,00
Sindicatura General	2.106.608.070,00
UISE	269.502.034,00
Ejecutivo Municipal	109.882.601.060,62
<b>TOTAL</b>	<b>121.331.970.528,62</b>

ARTÍCULO 3°.- FIJAR en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SESENTA CON 62/100 (\$109.882.601.060,62) las Erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- FIJAR en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETENTA CON 00/100 (\$2.106.608.070,00) las Erogaciones de la Sindicatura Municipal General para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- FIJAR en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.436.969.986,00) las Erogaciones del Concejo Deliberante para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el Anexo del I al IV de la presente Ordenanza, y en PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$6.636.289.378,00) los gastos en personal, incorporados en la partida del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6°.- FIJAR en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$269.502.034,00) las Erogaciones de Ushuaia Integral Sociedad del Estado para el



Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- FIJAR en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHENTA MIL NOVENTA CON 00/100 (\$4.813.080.090,00) correspondientes a las Erogaciones Figurativas para transacciones Corrientes de la Administración Municipal, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas en la misma suma.

ARTÍCULO 8°.- FIJAR en la suma PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 03/100 (799.685.463.03 las Erogaciones del JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el Anexo VIII de la presente Ordenanza, incorporados en la partida del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 9°.-FIJAR como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Resultado Financiero:

EROGACIONES	\$121.331.970.528,62
RECURSOS	\$121.331.970.528,62
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$0

## Título II

### Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Municipal

ARTÍCULO 10°.- INCORPORAR el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento que se adjunta a la presente como Anexo VI de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 11°.- INCORPORAR el Plan de Obras Públicas Plurianual que se adjunta a la presente como Anexo VII de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12°.- FIJAR en un mil setecientos siete (1707) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y en noventa y nueve mil trescientos noventa y siete (99.397) horas reloj correspondientes al personal técnico para el presente presupuesto. La cifra correspondiente a los cargos se compone según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

PLANTA PERMANENTE	1263 cargos
-------------------	-------------



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

PERSONAL NO PERMANENTE	444 cargos
Autoridades Superiores	18 cargos
Gabinete	120 cargos
Gabinete de C.O.P.A.R.L.	16 cargos
Personal Temporario	290 cargos

ARTÍCULO 13.- FIJAR en treinta y nueve (39) el número total de cargos de la Sindicatura General Municipal para el presente presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL:

PERSONAL PERMANENTE	24 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	15 cargos
Autoridades Superiores	3 cargos
Personal de Gabinete	12 cargos

ARTÍCULO 14.- FIJAR en doscientos treinta y tres (233) el número total de cargos del Departamento Legislativo. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO:

PERSONAL PERMANENTE	67 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	166 cargos
Autoridades Superiores	34 cargos
Gabinete	132 cargos

ARTÍCULO 15.- Se deja establecido que el presente presupuesto contempla únicamente como pauta salarial general el crecimiento vegetativo.

### Título III

Presupuesto de Recursos y Gastos de “Ushuaia Integral Sociedad De Estado”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

ARTÍCULO 16.- ESTIMAR para el Ejercicio Fiscal 2025, el total de Recursos en PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 71/100 (\$9.776.399.911,71)

ARTÍCULO 17.- FIJAR para el Ejercicio Fiscal 2025, el total de Gastos en PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 26/100 (\$10.631.229.478,26)

#### Título IV

##### Disposiciones Complementarias

ARTÍCULO 18.- El Departamento Ejecutivo Municipal distribuirá los créditos aprobados de la presente Ordenanza, conforme a la Matriz de Gastos correspondiente, según el Artículo 175 de la Carta Orgánica Municipal. Asimismo, podrá reestructurar los créditos correspondientes al inciso “Personal” según surja de su distribución; en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones. Los créditos presupuestarios asignados a dicho inciso serán de carácter limitativo no pudiendo transferir créditos hacia otros incisos.

ARTÍCULO 19.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a producir reestructuraciones orgánicas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta de personal aprobada por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 20- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reestructurar los créditos de “Personal”. El resto de los Incisos serán de carácter indicativo, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar modificaciones presupuestarias a través de transferencias entre estos Incisos, excepto las decisiones que impliquen incrementar los Gastos Corrientes en detrimento de los Gastos de Capital o de las aplicaciones financieras y las que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

ARTÍCULO 21.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar recursos provenientes del orden nacional, provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto, incorporando en este caso las respectivas partidas de erogaciones al momento en que se produzcan nuevos recursos, o el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios respectivos.

ARTÍCULO 22.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de excedentes financieros correspondientes a ejercicios fiscales anteriores.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"**

**ARTÍCULO 23.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA XX/XX/XX

RUBRO	DEM	CD	S.G.M	U.I.S.E	Total
<b>I - Recursos Corrientes</b>	<b>115.387.969.827,27</b>	-	-	-	<b>115.387.969.827,27</b>
IMPUESTOS DIRECTOS MUNICIPALES	7.686.613.006,74	-	-	-	7.686.613.006,74
COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES	97.440.419.003,34	-	-	-	97.440.419.003,34
TASAS MUNICIPALES	8.160.425.998,37	-	-	-	8.160.425.998,37
DERECHOS	791.391.582,69	-	-	-	791.391.582,69
RENTAS DE LA PROPIEDAD	238.423.605,20	-	-	-	238.423.605,20
OTROS	560.696.630,93	-	-	-	560.696.630,93
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	510.000.000,00	-	-	-	510.000.000,00
<b>II - Gastos Corrientes</b>	<b>94.913.960.019,35</b>	<b>2.436.969.986,00</b>	<b>2.106.608.070,00</b>	<b>269.502.034,00</b>	<b>99.727.040.109,35</b>
GASTOS EN PERSONAL	46.789.666.578,00	-	-	-	46.789.666.578,00
BIENES DE CONSUMO	4.297.568.218,39	-	-	-	4.297.568.218,39
SERVICIOS NO PERSONALES	40.360.825.594,88	-	-	-	40.360.825.594,88
TRANSFERENCIAS	3.421.638.051,58	-	-	-	3.421.638.051,58
SERVICIOS DE LA DEUDA	44.261.576,50	-	-	-	44.261.576,50
OTROS	-	2.436.969.986,00	2.106.608.070,00	269.502.034,00	4.813.080.090,00
<b>III - Resultado Económico (I - II)</b>	<b>20.474.009.807,92</b>	<b>- 2.436.969.986,00</b>	<b>- 2.106.608.070,00</b>	<b>- 269.502.034,00</b>	<b>15.660.929.717,92</b>
<b>IV - Recursos de Capital</b>	<b>5.944.000.701,35</b>	-	-	-	<b>5.944.000.701,35</b>
VENTA DE ACTIVOS	212.784.692,64	-	-	-	212.784.692,64
RECUPERO O REEMBOLSO DE OBRAS PÚBLICAS	1.250.000,00	-	-	-	1.250.000,00
DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-	-
DEL SECTOR PÚBLICO	5.729.966.008,71	-	-	-	5.729.966.008,71
DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-	-
<b>V - Gastos de Capital</b>	<b>21.582.476.184,16</b>	-	-	-	<b>21.582.476.184,16</b>
CONSTRUCCIONES	20.842.764.099,16	-	-	-	20.842.764.099,16
BIENES DE USO	739.712.085,00	-	-	-	739.712.085,00
OTROS	-	-	-	-	-
<b>VI - Recursos totales (I + IV)</b>	<b>121.331.970.528,62</b>	-	-	-	<b>121.331.970.528,62</b>
<b>VII - Gastos totales (II + V)</b>	<b>116.496.436.203,51</b>	<b>2.436.969.986,00</b>	<b>2.106.608.070,00</b>	<b>269.502.034,00</b>	<b>121.309.516.293,51</b>
<b>VIII - Gasto primario (VII - Rentas de la propiedad)</b>	<b>116.496.436.203,51</b>	<b>2.436.969.986,00</b>	<b>2.106.608.070,00</b>	<b>269.502.034,00</b>	<b>121.309.516.293,51</b>
<b>IX - Resultado financiero previo a figurativas (VI - VII)</b>	<b>4.835.534.325,11</b>	<b>- 2.436.969.986,00</b>	<b>- 2.106.608.070,00</b>	<b>- 269.502.034,00</b>	<b>22.454.235,11</b>
<b>X - Contribuciones figurativas</b>	-	<b>2.436.969.986,00</b>	<b>2.106.608.070,00</b>	<b>269.502.034,00</b>	<b>4.813.080.090,00</b>
- Corrientes	-	2.436.969.986,00	2.106.608.070,00	269.502.034,00	4.813.080.090,00
- De Capital	-	-	-	-	-
<b>XI - Gastos figurativos</b>	<b>4.813.080.090,00</b>	-	-	-	<b>4.813.080.090,00</b>
- Corrientes	4.813.080.090,00	-	-	-	4.813.080.090,00
- De Capital	-	-	-	-	-
<b>XII - Resultado financiero (IX+X-XI)</b>	-	-	-	-	<b>22.454.235,11</b>
<b>XIII - Fuentes Financieras</b>	-	-	-	-	-
Disminución de la inversión financiera	-	-	-	-	-
Endeudamiento público	-	-	-	-	-
Contrib fig para aplicaciones financieras	-	-	-	-	-
<b>XIV - Aplicaciones Financieras</b>	<b>22.454.235,11</b>	-	-	-	<b>22.454.235,11</b>
Inversión financiera	-	-	-	-	-
Amortización de la deuda	22.454.235,11	-	-	-	22.454.235,11
Gastos fig para aplicaciones financieras	-	-	-	-	-
<b>XV - Total de Recursos con Fuentes Financieras</b>	<b>121.331.970.528,62</b>	<b>2.436.969.986,00</b>	<b>2.106.608.070,00</b>	<b>269.502.034,00</b>	<b>121.331.970.528,62</b>
<b>XVI - Total de Gastos con Aplicaciones Financieras</b>	<b>121.331.970.528,62</b>	<b>2.436.969.986,00</b>	<b>2.106.608.070,00</b>	<b>269.502.034,00</b>	<b>121.331.970.528,62</b>
<b>XVII - Resultado financiero definitivo (XV - XVI)</b>	-	-	-	-	-

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

ANEXO VIII

		1-Personal	766.002.006,53
Juzgado Administrativo Municipal de Faltas	1000000-GASTOS CORRIENTES	2-Bienes de Consumo	19.242.739,50
		3-Servicio No Personales	9.467.092,00
	2000000-GASTOS DE CAPITAL	4-Bienes de Uso	4.973.625,00